

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía
DTE: Scotiabank Colpatría S.A.
DDO: José Miguel Vargas Castaño
RAD: 760014003005-2019-00893-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 06 de julio de 2020. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.

El Secretario,

JHON FABER HERRERA

Auto de tramite No. 445
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

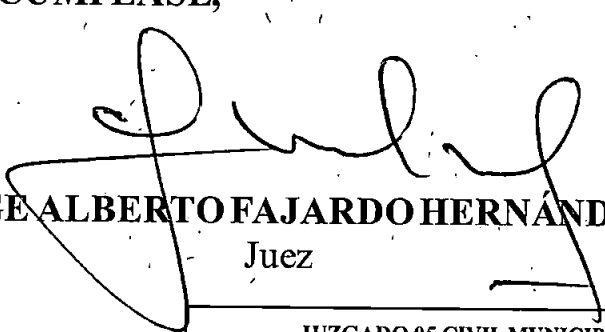
Revisado como ha sido el expediente, el Despacho encuentra que las notificaciones contempladas en los artículos 291 y 292 del CGP del mandamiento de pago al extremo pasivo se encuentran pendientes; luego entonces, se hace necesario requerir a la parte actora para que proceda a notificar al ejecutado en las direcciones aportadas en el escrito allegado al despacho el 31 de enero del presente año (calle 67 norte # 4D-77 B/La Flora o al correo electrónico jamiva@hotmail.com), a fin de dar impulso al trámite procesal.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la parte actora para que proceda a realizar las notificaciones de que trata los artículos 291 y 292 del CGP del mandamiento de pago al extremo pasivo en las direcciones mencionadas en la parte considerativa, o en la que estime pertinente, a fin de dar impulso al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	
EN ESTADO Nro. <u>48</u>	DE HOY <u>1133 JUN 2020</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
<u>13 JUL 2020</u>	
JHON FABER HERRERA Secretario	